



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 195-2023-MDS

Sayán, 03 de mayo del 2023.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN.

**VISTO:** El Informe N° 113-2023-MDS/GPP, el Informe N° 0115-2023- MDS/GM, el Memorando N° 585-2023-MDS/A, Decreto Supremo N° 082-2023-EF, sobre Autorización de Transferencias de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023 a favor de diversos Gobiernos Locales en el marco del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, estando a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante con los numerales 28.1, 28.2 y 28.3 del artículo 28° de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50. 01;

Que, el numeral 28.2 del artículo 28° de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego, se realizan Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL;

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1 de la Ley N° 29332, Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, se crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal; el mismo que es denominado como Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI)

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, el cual tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 046-2023-EF, Decreto que aprueba el Procedimiento para la distribución del incentivo del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondiente al Año Fiscal 2022

Que, el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 126- 2023-EF/50, se aprueba los montos máximos de recursos que corresponden a cada municipalidad por el cumplimiento de sus metas establecidas al 31 de diciembre de 2022, evaluadas en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal en el año 2023;

Que, conforme a la Resolución Directoral N° 0008- 2023-EF/50.01, la Dirección General de Presupuesto Público aprueba los resultados finales de la evaluación del cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre de 2022;

Que, mediante artículo 1° del Decreto Supremo N° 082-2023-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto Público para el año fiscal 2023 hasta por la suma de S/ 700 000 000,00 (SETECIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), a favor de diversos Gobiernos Locales por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre de 2022



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN



y por concepto del Bono Adicional del período 2022, del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.

Que, en el artículo 3° de la norma antes mencionada se dispone que los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo 1° no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Que, mediante Informe N° 113-2023-MDS/GPP de fecha 03 de mayo de 2023 el Gerente de Planeamiento y Presupuesto informa que mediante Decreto Supremo N° 082-2023-EF, se aprueba una Transferencia de Partidas en el Presupuesto Público para el año fiscal 2023 a favor de los Gobiernos Locales en marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, por el cumplimiento de metas establecidas al 31 de diciembre de 2022 y por concepto del Bono Adicional del periodo 2022; donde a favor de la Municipalidad Distrital de Sayán se le ha asignado el monto total de S/ 1,181,149.00 (Un Millón Ciento Ochenta y un Mil Ciento Cuarenta y Nueve con 00/100) por la fuente de financiamiento Recursos Determinados.

Que, mediante Informe N° 0115-2023-MDS/GM de fecha 03 de mayo de 2023 el Gerente Municipal deriva los actuados a fin de coordinarse la emisión del acto resolutorio conforme lo indicado en el Decreto Supremo N° 034-2023-EF;

Que, con Memorando N° 585-2023-MDS/A de fecha 03 de mayo de 2023, el Despacho de Alcaldía dispone la emisión del acto resolutorio de aprobación de recursos autorizados vía transferencia de partidas, conforme al artículo 33° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la entidad.

Estando las facultades conferidas en la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, La Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01; DL N° 1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, así como la normatividad presupuestaria vigente y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.** - **APRUÉBESE** la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 082-2023-EF, hasta por la suma de S/ 1,181,149.00 (Un Millón Ciento Ochenta y Un Mil Ciento Cuarenta y Nueve con 00/100), asignada a la Municipalidad Distrital de Sayán, bajo la estructura presupuestal precisada en el siguiente detalle:

### INGRESOS

Fuente	: 5 Recursos Determinados	
Rubro	: 18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta De Aduanas Y Participaciones	
1.4.1 4.6 3 Del Gobierno Nacional	S/.	1 181 149
<b>TOTAL, INGRESOS Y RUBRO 5.18</b>	<b>S/.</b>	<b>1 181 149</b>

### GASTOS

Sección Segunda	: Instancias Descentralizadas	
Pliego	: 301381 Municipalidad Distrital de Sayán	
Fuente	: 5 Recursos Determinados	
Rubro	: 18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta De Aduanas Y Participaciones	
Categoría Presupuestal:	9001 Acciones Centrales	
Producto	: 3999999 Sin Producto	
Actividad	: 5000001 Planeamiento y Presupuesto	
Finalidad	: 0039066 Programa de Incentivos Diseñado	
Categoría de Gasto		
2. Gastos Corrientes		
2.3 Bienes y Servicios	S/.	1 181 149
<b>TOTAL, GASTOS Y RUBRO 4.13</b>	<b>S/.</b>	<b>1 181 149</b>



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAYÁN



**ARTÍCULO 2°.** -ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y presupuesto elabore las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO 3°.** - REMITIR Copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTÍCULO 4°.** - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el fiel cumplimiento de la presente resolución, a la Gerencia de Secretaría General su notificación y distribución a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones para su publicación en el portal web de la entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL  
DE SAYÁN  
*J. Torres Jara*  
Sr. JESÚS ALEJANDRO TORRES JARA  
ALCALDE DISTRICTAL DE SAYÁN